# LEY Nº 1010

# LEY DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1988

-

# **VICTOR PAZ ESTENSSORO**

# PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

**SECCION MUNICIPAL 5a**. Créase la quinta de la provincia Sud Yungas de La Paz, con capital La Asunta.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

### DECRETA:

Artículo Primero.- Créase la QUINTA SECCION MUNICIPAL en la Jurisdicción de la Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz, con capital La Asunta, con límites al Norte con el Cantón San Miguel de Huachi y Palos Blancos de la Provincia Sud Yungas; al Sur con el Cantón Tacma de la Provincia Sud Yungas y Cantón Coroico de la Provincia Nor Yungas; al Este con el Departamento de Cochabamba, Provincia Ayopaya, y al Oeste con el cantón San Pedro y Taipiplaya de la Provincia Nor Yungas.

<u>Artículo Segundo.</u>- La nueva jurisdicción comprende a los cantones La Asunta, Villa Barrientos, Las Mercedes, la Calzada, Chamaca, Yanamayo, Calisaya, Charía, San José, Cotapata, Huayaval y Puerto Rico.

Artículo Tercero.- En conformidad con el Artículo 6to. del Decreto Supremo Nº 2282 de 5 de diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar queda encargado de efectuar la demarcación, levantar el plano y fijar los hitos respectivos.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Senado Nacional, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. DR. CIRO HUMBOLDT BARRERO, PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. WÁLTER SORIANO LEA PLAZA, PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. ALFREDO CUÉLLAR VARGAS, Senador Secretario.- H. CARLOS AZAD ARCE, Senador Secretario.- H. ULISES HURTADO CUÉLLAR, Diputado Secretario.- H. NEISA ROCA HURTADO, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. Dr. VICTOR PAZ ESTENSSORO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.-JUAN CARLOS DURÁN SAUCEDO, Ministro Del Interior, Migración Y Justicia.